
Bloque Cambiemos

Leticia Pieretti Concejal



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACION

Ref.: Ordenanza N° 4751 Plan de contingencia y evacuación de edificaciones.

VISTO: Las Ordenanzas N° 4751 que crea el plan de contingencia y evacuación de edificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 4751 que crea el plan de contingencia y evacuación de edificaciones fue aprobada por este cuerpo en fecha 26 de Septiembre de 2018.

Que habiendo transcurrido más de siete meses de su sanción todavía no ha sido reglamentada por parte del Departamento Ejecutivo Municipal y por ende se ha retrasado notoriamente su acatamiento.

Que resulta necesario lograr la reglamentación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal lo antes posible, con el objetivo primordial de lograr la aplicación de la mencionada Ordenanza y por ende la obligatoriedad de que las edificaciones indicadas en el artículo 1° de la ordenanza poseen un plan de contingencia y evacuación.

Que además de lo comentado la ordenanza en su artículo 6° plantea la realización de simulacros de evacuación los cuales son vitales según los expertos ya

que enseñan a las personas a reaccionar ante situaciones límites reduciendo el tiempo de salida de las edificaciones para evitar accidentes y heridos

Que la falta de reglamentación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal obstaculiza la puesta en marcha de este importante plan que conlleva beneficios en la educación de la prevención de accidentes ante situaciones de riesgo en edificaciones.

Por todo ello.

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DISPONE

ARTICULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal se reglamente la Ordenanza N° 4751 a los fines de iniciar su implementación.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese